



COMARCA

Avda. MARÍA Auxiliadora nº 2 - 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) Tel: 976 811880 - C.I.F. P5000032B

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SALILLAS DE JALÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE POLITICAS SOCIALES A REALIZAR EN SU TÉRMINO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2016.

En La Almunia de D^a Godina, a 16 de diciembre de 2016

REUNIDOS

El Ayuntamiento de Salillas de Jalón, representado por D./D^a : Jesús Antonio Subías Pericas, Alcalde/sa de dicho Ayuntamiento, actuando en nombre y representación del mismo.

La Comarca de Valdejalón, representada por Dña. Marta Gimeno Hernández, Presidenta de dicha Comarca, facultado para la firma de este convenio por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 15 de diciembre de 2016.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio, a cuyo objeto exponen los siguientes

ANTECEDENTES

I-La Comarca de Valdejalón, creada por Ley 16/2001 de 29 de octubre, tiene atribuida como competencia, según establece el artículo 4.1 de la misma norma, la cooperación con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

El contenido de las competencias comarcales es el que se recoge en el Decreto 105/2001 de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Comarca de Valdejalón, modificado por Decreto 4/2005, 11 de enero del Gobierno de Aragón, que en su apartado primero establece las determinaciones por materia competencial.

En materia de Acción social, según establece el apartado A.2.1, del citado decreto, corresponden a esta Comarca entre otras, las siguientes tareas y actuaciones:

Alojamiento alternativo, prevención e inserción social, erradicación de la pobreza, integración social de inmigrantes, atención a menores, las ayudas de urgente necesidad, cooperación social, fomento del voluntariado social, emergencia social

III- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, en su redacción vigente, recoge como competencia propia de los municipios la *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social,* y también, *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.*

IV- El Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Valdejalón para el desarrollo de Políticas sociales durante el ejercicio 2016, queda motivado en que el Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma incide con claridad en las políticas sociales, en sentido amplio, que han de llevar a cabo las administraciones comarcales, obligando a éstas a destinar una cuantía muy importante de su presupuesto a políticas sociales, para lo que se crea un Fondo social que condiciona de forma importante a las entidades comarcales en la gestión del presupuesto, debiendo ser, en consecuencia, debidamente justificadas, afectando a créditos que según la legislación aplicable son de carácter incondicionado.

En su virtud, y en cumplimiento de objeto del convenio suscrito entre el Gobierno Autónomo y esta Comarca para la gestión de políticas sociales durante el presente ejercicio, **ACUERDAN:**

PRIMERA: OBJETO.-

En cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Valdejalón para el desarrollo de políticas sociales, se suscribe el presente Convenio con el Ayuntamiento de Salillas de Jalón para la financiación de actuaciones en materia de políticas sociales, a realizar en su término municipal durante el ejercicio 2016 (De 1 de enero a 31 de diciembre).

Se entiende por Políticas sociales : "Aquellas actuaciones comprendidas en el ejercicio de las competencias propias de las Comarcas y específicamente todas aquellas dirigidas a la protección y promoción social, a los servicios sociales y fomento del empleo, así como aquellas de carácter sectorial que, dentro de las políticas del bienestar y de garantía de la seguridad, se dirijan a la población en general y a las personas mayores y jóvenes en particular."

SEGUNDA: CUANTIA.-

La Comarca de Valdejalón financiará, con cargo al citado Convenio de colaboración suscrito con el Gobierno Autónomo, las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Salillas de Jalón en materias objeto del presente Convenio con la cantidad de 314,68 €, con cargo a la aplicación 9250.4620011 del presupuesto comarcal para el ejercicio 2016.

TERCERA: DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2016 (del 1 de enero al 31 de diciembre).

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Salillas de Jalón queda obligado a:

a) Acreditar con carácter previo a la firma del presente, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y con la Comarca de Valdejalón, tal y como establece el artículo 7 e) de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por esta Comarca.

b) Acreditar que la entidad está al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, ha adoptado medidas de racionalización del gasto y ha presentado planes económico-financieros, en el caso en el que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

c) Realizar en su término municipal la/s actuación/es que resulten necesarias en materia de políticas sociales, según ha quedado definido el concepto, de conformidad a las competencias que la ley le atribuye.

d) La financiación prevista en el presente Convenio no podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o aportaciones, bien públicas o privadas, supere el coste de los gastos protegibles.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y cuantas otras resulten de aplicación.

f) Presentar ficha de terceros debidamente cumplimentada.

g) Justificar el gasto subvencionado mediante el presente Convenio en los términos y plazos previstos en el mismo.

La Comarca de Valdejalón se obliga a:

Efectuar el pago de la cuantía subvencionada una vez presentada la justificación de la misma de conformidad.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN. PLAZOS.-

El Ayuntamiento deberá presentar en la Comarca de Valdejalón la documentación justificativa que se detalla a continuación antes del 27 de diciembre de 2016.

1-Memoria descriptiva de las actuaciones que se ejecutan con cargo al Convenio, firmada por el/la Sr/a. Alcalde/sa.

2-Solicitud del pago de la subvención, firmada por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.

3-Certificado emitido por el Secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo al presente en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que no es otra que el desarrollo de políticas sociales.

—La relación de gastos realizados con cargo al Convenio, con reseña de las facturas que los justifican.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención, en su caso.

4-Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, que acrediten los datos de quien lo emite, y detallen los gastos realizados en cumplimiento de la finalidad convenida, en documento original o fotocopia compulsada, acompañadas de los justificantes bancarios de su pago. La fecha deberá estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Caso de exención de I.V.A., resolución de la concesión de exención debidamente compulsada por el titular de la Secretaría municipal.

5-En el caso de ejecución de obras, certificación de obra debidamente aprobada y acompañada de la correspondiente factura.

6-En el caso de contratación de personal:

Fotocopia compulsada de todos los contratos del personal objeto del presente convenio, Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2 de las cuotas abonadas a la Tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 Y TC2 por no ser obligatorios, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador, acompañados de los justificantes bancarios del pago.

El impreso 110 justificativo del pago a la Hacienda Pública de las retenciones a cuenta del IRPF, que justificará el importe retenido en las nóminas.

7-Respecto de los gastos correspondientes al mes de diciembre que no puedan ser justificados en la fecha establecida, se deberá aportar **certificado expedido por el titular de la Secretaría municipal de la previsión de gasto** de ese período, desglosada por conceptos y perceptores. Esta previsión deberá justificarse según lo indicado anteriormente antes del 16 de enero de 2017.

8-Las obligaciones financiadas con cargo a este convenio no pagadas a 31 de diciembre, deberán quedar reconocidas por el Ayuntamiento dentro del ejercicio 2016 para que sean admitidas como gasto imputable al Convenio.

9-Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Comarca de Valdejalón.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán por los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento beneficiario.

El incumplimiento de los plazos señalados, conllevará, además de las sanciones que procedan de conformidad a la normativa reguladora de subvenciones, la pérdida del derecho a obtener esta subvención en la cuantía no justificada en plazo, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

SEXTA.- PAGO.

Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales la justificación presentada a fecha 27 de diciembre, se ordenará el pago correspondiente.

En el supuesto de no justificar la totalidad de la cantidad financiada, se prorrateará la cantidad a pagar atendiendo al gasto justificado.

En el supuesto de que el Ayuntamiento resulte ser deudor de la Comarca de Valdejalón, se procederá a la compensación de deudas, a tenor de lo dispuesto por el art. 109 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento

General de Recaudación,(RR) aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que desarrolla la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, y será causa resolutive del mismo el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualesquiera de las partes intervinientes. El desistimiento de una de las partes deberá comunicarse fehacientemente a la otra con un mes de antelación.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto la normativa de régimen local y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS.-

La actividad queda afecta por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales que se puedan aportar forman parte del fichero de Gestión contable responsabilidad de la Comarca de Valdejalón. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón.

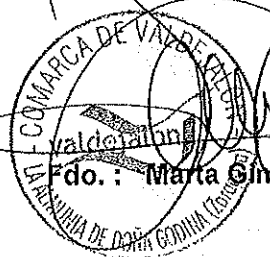
Asimismo, se informa de la posibilidad de que los datos identificativos aparezcan publicados, también en la web de la Comarca como parte beneficiaria del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA PRESIDENTA DE LA COMARCA
DE VALDEJALÓN**



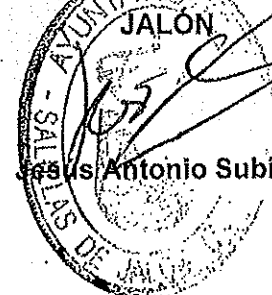
Fdo. : Marta Gimeno Hernández



**EL/LA ALCALDE/SA DEL
AYUNTAMIENTO DE SALILLAS DE
VALDEJALÓN**



Fdo. : Jesus Antonio Subias Pericas



ANEXOS:

1.-SOLICITUD DE PAGO.

D/Dña _____ en su condición de Alcalde/sa del municipio de _____, solicito el pago del Convenio de desarrollo de políticas sociales 2016, por un una cuantía de _____ con destino a las siguientes actuaciones: _____

Abóñese al número de cuenta: _____

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

El/ La Presidente/a

(Firma y sello)

2.- MEMORIA DE LAS ACTUACIONES (Descripción concreta de todas las actuaciones realizadas con cargo a este convenio y los resultados obtenidos)

3.-JUSTIFICACION DEL CONVENIO

D _____, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (Zaragoza)

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo y, concretamente en el expediente relativo a la justificación del cumplimiento del Convenio suscrito con la Comarca de Valdejalón para el desarrollo de políticas sociales en el término municipal durante el ejercicio 2016, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria según queda acreditado en la memoria adjunta y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

PROVEEDOR	FTRA	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que para la financiación de los gastos relacionados ☐ SI ☐ NO se han recibido otras ayudas y _____ han sido incluidos en como justificación de ninguna otra subvención concedida a este Ayuntamiento:

- Que todos los gastos relacionados se han financiado con cargo al Convenio que ahora se justifica y, en su caso, a la aportación municipal.

-Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y con la Comarca de Valdejalón y a tal efecto se aporta la debida declaración.

-Que este Ayuntamiento está al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, ha adoptado medidas de racionalización del gasto y ha presentado planes económico-financieros, en el caso en el que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Que se encuentran como PREVISIÓN DE GASTOS, los siguientes:

PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación que visa el Sr. Alcalde/sa y sello en a de de dos mil

Vº.Bº.

El Alcalde/sa,

4.-DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALÓN

Don/Dña, Alcalde del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, según datos que me han sido facilitados por Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 20 _____

El Alcalde,